



REPUBLICA DE CHILE
 REGION DE ATACAMA
 I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar 15 de Octubre del 2013

Decreto Exento N° 5368 /
Vistos:

1. Teniendo presente lo señalado en la Ley N° 20545 de octubre del año 2011, que concede el Derecho al Permiso **Post-Natal Parental** de carácter irrenunciable; la cual es regulada en el Título II, Libro II del Código del Trabajo de "Derecho de Protección a la Maternidad; Informe N° 99/2012 de la Dirección de Asesoría Jurídica.
2. Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal de la Ley N° 18.883 de 1989.
3. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013, que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 de 1999.

Decreto

1.- Concédase el Beneficio del Permiso Post-Natal Parental señalado en la Ley N° 20545/11 hasta que el hijo(a) cumpla las 24 Semanas a los siguiente Funcionaria; incorporándose en la Jornada de la mañana de 08:30 horas a 12:50 horas.

↓ **Karen Campillay Bravo: Técnico Agrícola PRODESAL**, a contar 09 de Octubre del 2013 hasta el 31 de Diciembre del año 2013.

2.- Tómesese conocimiento por la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

➤ **Por Orden del Sr. Alcalde Firma**

[Firma]
 NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
 SECRETARÍA MUNICIPAL



[Firma]
 YORDANI SIMON VEGA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS(S)

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control
 - Carpeta Personal
 - Archivo Oficina de Partes ✓
- NEFR/YSV/HECP/cggtt